ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
RESPONSABLE	DESPACHO ALCALDE

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio de Mosquera (N), como entidad administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Municipio de Mosquera con el fin de realizar una buena gestión fiscal y propendiendo por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, recurre de manera constante a la contratación para la ejecución de programas de interés social y/o general que permitan la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, mejorando su calidad de vida, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el municipio de Mosquera (N) es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes constituye una responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad, especialmente frente a situaciones que ponen en riesgo su integridad, el ejercicio de sus derechos y sus posibilidades de desarrollo. En el municipio de Mosquera, Nariño, la prevención del reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación exige promover acciones que permitan reconocer las condiciones que favorecen estas vulneraciones, fortalecer las capacidades de cuidado y protección de las familias y generar entornos seguros en los ámbitos comunitario y educativo. Estas problemáticas pueden comprometer la continuidad de los procesos educativos, la integridad física y emocional, la libertad y la construcción de proyectos de vida, por lo que su abordaje requiere estrategias preventivas que involucren a los actores sociales e institucionales con responsabilidades en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece la prevalencia de los derechos de los niños y asigna a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral. En concordancia con este mandato, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el principio de protección integral y determina responsabilidades orientadas a prevenir las amenazas y vulneraciones de derechos, garantizar su restablecimiento cuando corresponda y promover condiciones para el ejercicio efectivo de estos. Este marco normativo exige actuaciones que trasciendan la atención de los casos una vez ocurridos y fortalezcan la capacidad de identificar riesgos de manera temprana, orientar a las familias y facilitar el acceso a las rutas institucionales. La prevención del reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación se inscribe en esta obligación de protección, dado que estas prácticas afectan la dignidad, la libertad y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Las acciones pedagógicas y de sensibilización comunitaria cumplen una función importante en la prevención, puesto que permiten ampliar el conocimiento sobre los derechos de la niñez y la adolescencia, las formas de vulneración y los mecanismos disponibles para solicitar orientación y protección. A través de estos espacios se busca fortalecer la capacidad de las familias, las comunidades y los entornos educativos para reconocer señales de alerta, cuestionar prácticas que normalizan la explotación o el trabajo infantil y comprender los riesgos asociados al reclutamiento. La orientación familiar contribuye, a su vez, al fortalecimiento de las prácticas de cuidado, acompañamiento y comunicación, así como al reconocimiento de las responsabilidades de las personas adultas en la protección de los derechos. Estas acciones

deben promover una cultura de prevención basada en el respeto por la dignidad humana, la corresponsabilidad y la actuación oportuna ante situaciones que puedan comprometer la seguridad y el bienestar de esta población.

La coordinación entre la Administración Municipal, las instituciones educativas, las familias, las organizaciones comunitarias y las entidades competentes resulta fundamental para mejorar la identificación de riesgos y facilitar respuestas oportunas frente a posibles vulneraciones. La articulación institucional permite orientar a la ciudadanía sobre las rutas de atención, favorecer la comunicación entre los actores responsables y promover el acceso a los mecanismos de protección y restablecimiento de derechos. Este trabajo requiere claridad sobre las competencias de cada institución y una actuación coordinada que evite que las situaciones identificadas queden sin orientación o atención. De esta manera, la prevención puede consolidarse como una labor compartida, respaldada por la presencia institucional y por la participación activa de las familias y las comunidades en la construcción de entornos protectores.

Estas acciones guardan correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal **"Mosquera Productivo, Nuestro Compromiso es la Paz 2024-2027"**, particularmente con la dimensión estratégica **"Mosquera en Paz y con Equidad"**, el sector **"Inclusión social y reconciliación" y el programa "Inclusión como motor de igualdad"**. Esta articulación se relaciona con los propósitos municipales de atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y de fortalecimiento de las acciones de protección dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias. La prevención del reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación contribuye a estos objetivos mediante actividades orientadas a la promoción de derechos, el fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias, la identificación de factores de riesgo y la coordinación con las entidades responsables de la protección integral.

En consecuencia, la implementación de jornadas pedagógicas, actividades de sensibilización comunitaria, orientación familiar y articulación institucional constituye una respuesta pertinente para fortalecer la prevención de estas vulneraciones en el municipio de Mosquera, Nariño. Su desarrollo permitirá promover el reconocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, ampliar el conocimiento sobre los mecanismos de protección y favorecer la identificación temprana de situaciones que requieran intervención institucional. La finalidad es contribuir al fortalecimiento de entornos familiares, educativos y comunitarios protectores, en los que la garantía de derechos, el cuidado y la prevención de las violencias ocupen un lugar central en la actuación de las instituciones y en la participación de la comunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMATICA

En el municipio de Mosquera, Nariño, la protección de los niños, niñas y adolescentes representa un desafío que demanda atención institucional, participación comunitaria y acciones preventivas frente a las distintas formas de vulneración de sus derechos. El reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación constituyen problemáticas que comprometen

su integridad, limitan sus oportunidades educativas y afectan sus posibilidades de desarrollar sus proyectos de vida en condiciones de dignidad y libertad. Estas situaciones deben comprenderse en relación con las condiciones sociales y económicas de las familias, las capacidades de cuidado y acompañamiento disponibles, las oportunidades de acceso a la educación y la presencia de redes comunitarias e institucionales de protección. Su prevención requiere reconocer las particularidades de la población infantil y adolescente del municipio, así como las condiciones que pueden incrementar su exposición a riesgos en los espacios familiares, educativos y comunitarios.

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes constituye una grave vulneración de sus derechos, pues los expone a dinámicas de violencia, coerción y utilización por parte de actores armados y estructuras criminales. En contextos donde existen condiciones de vulnerabilidad social, restricciones en las oportunidades educativas y laborales de las familias, así como limitaciones en el acceso a espacios de participación, formación y aprovechamiento del tiempo libre, resulta fundamental fortalecer las capacidades de prevención y protección. La identificación temprana de señales de riesgo, el reconocimiento de los mecanismos de vinculación y utilización de menores de edad y el conocimiento de las rutas institucionales son aspectos centrales para evitar que estas situaciones se consoliden y para facilitar respuestas oportunas cuando se adviertan amenazas contra su integridad y sus derechos.

El trabajo infantil y la explotación también requieren atención, dado que pueden comprometer la asistencia y permanencia en el sistema educativo, afectar la salud y el bienestar, y exponer a niños, niñas y adolescentes a actividades, responsabilidades o condiciones que corresponden a las personas adultas. La situación demanda distinguir entre las formas de participación apropiadas para su edad en las dinámicas familiares y comunitarias y aquellas actividades que vulneran sus derechos, interfieren con su educación o los exponen a riesgos para su integridad. La prevención exige generar espacios de reflexión con las familias y la comunidad sobre las consecuencias de estas prácticas, promover el reconocimiento de los derechos de la niñez y fortalecer el conocimiento de las responsabilidades de los adultos y de las instituciones encargadas de garantizar su protección.

La capacidad de respuesta frente a estas problemáticas depende, en buena medida, del conocimiento que tengan las familias y las comunidades sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, los factores que pueden ponerlos en riesgo y las rutas disponibles para solicitar orientación y atención. Cuando la información sobre los mecanismos de protección es insuficiente o las relaciones entre las instituciones y la comunidad son débiles, pueden presentarse dificultades para reconocer las señales de alerta, comunicar oportunamente las situaciones identificadas y acceder a la atención correspondiente. Por esta razón, resulta necesario fortalecer los procesos de sensibilización comunitaria, orientación familiar y formación pedagógica, de manera que las personas adultas cuenten con mayores herramientas para ejercer sus responsabilidades de cuidado y protección, y que los propios

niños, niñas y adolescentes reconozcan sus derechos y los mecanismos a los que pueden acudir cuando estos se encuentren amenazados.

La respuesta institucional requiere, además, coordinación entre la Administración Municipal, las instituciones educativas, las familias, las organizaciones comunitarias y las entidades competentes en materia de infancia y adolescencia. La prevención pierde capacidad de respuesta cuando los actores responsables actúan de manera aislada, desconocen sus competencias o carecen de mecanismos claros para orientar las situaciones identificadas. El trabajo articulado permite fortalecer la identificación de factores de riesgo, facilitar la activación de las rutas de atención y promover actuaciones oportunas de acuerdo con las responsabilidades legales de cada entidad. Esta coordinación debe acompañarse de procesos pedagógicos y comunitarios que fortalezcan la corresponsabilidad social, sin trasladar a las familias la obligación exclusiva de resolver situaciones que requieren intervención institucional.

En este contexto, el municipio necesita consolidar acciones preventivas que integren la promoción de derechos, la sensibilización comunitaria, la orientación familiar y la articulación institucional frente al reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación de niños, niñas y adolescentes. Estas acciones deben contribuir a que las familias, las instituciones educativas y las comunidades dispongan de mayores herramientas para reconocer situaciones de riesgo, actuar de manera oportuna y acudir a los mecanismos de protección correspondientes. La problemática exige una respuesta organizada y sostenida, orientada al fortalecimiento de los entornos familiares, educativos y comunitarios, al reconocimiento de la niñez y la adolescencia como sujetos de derechos y a la construcción de condiciones que favorezcan su desarrollo integral en el municipio de Mosquera, Nariño.

Conforme a lo preestablecido anteriormente, se tiene que el plan de desarrollo municipal denominado **"MOSQUERA PRODUCTIVO, NUESTRO COMPROMISO ES LA PAZ, PERIODO 2024- 2027**", tiene este proyecto registrado en el banco de proyectos bajo los códigos **BPIN 202500000013446** ***" Fortalecimiento de los procesos de promoción del acceso a la justicia en el Municipio de Mosquera, Nariño "***

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación para la prestación de servicios de apoyo logístico

El presente proyecto se encuentra respaldado por el CDP No 2026000725 del 16 de Octubre del 2026 por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00) .**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación para prestar servicio de apoyo logístico , lo cual corresponde al sector comercial que se ubica dentro del sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: **comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."* Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal y comercial.

A partir de lo anterior, es claro que la necesidad que se pretende contratar se encuentre en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

La prestación de servicios logísticos son una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

…

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1) *Matricularse en el registro mercantil;*

2) *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*

3) *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*

4) *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*

5) *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*

6) *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica, autorizada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de registro mercantil de Cámara de Comercio y haber renovado su registro mercantil conforme lo exige la norma.

2.2 Análisis desde lo comercial

La entidad adelantó un análisis a partir de los procesos de contratación publicados en el SECOP , cuyo objeto consiste en la adquisición de servicios logísticos .

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Menor Cuantía	S.A-005-2024	$ 185,000,000
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	Menor Cuantía	SAMC-MV-009-2024	$ 44,000,000

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	Menor Cuantía	SAMC SG 001 2023	$ 52,050,000
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	Menor Cuantía	SAMC 006-2023	$ 79,999,735
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	Menor Cuantía	SA-MC-132-2023	$ 112,479,000

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio de Mosquera referida a la prestación de servicios logísticos es suficiente, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo , la entidad exigirá experiencia general en la ejecución de contratos que correspondan a las actividades siguientes **94132000, 93141500 , 90111600, 60105200** , del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados sumados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026), lo cual acreditará con la información que obre en el RUP.

Adicionalmente se exigirá experiencia específica en la ejecución de **UN (01) CONTRATO ,** que haya tenido por Objeto Servicios logísticos y/o protección integral de niños y niñas , cuyos valores ejecutados sumados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026, El contrato debe encontrarse clasificado con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94132000	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
60105200	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

Para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación y/o certificación firmada por la entidad contratante, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Valor total ejecutado del contrato.
e) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
f) Firma del profesional o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo de los servicios; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.

2.3 Análisis financiero

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD FINANCIERA		
				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN C. INTERÉS
				(>)	(<)	(>)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Selección abreviada de Menor Cuantía	S.A-005-2024	$ 185,000,000	5	40%	5
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	Selección abreviada de Menor Cuantía	SAMC-MV-009-2024	$ 44,000,000	2	60%	2
ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	Selección abreviada de Menor Cuantía	SAMC SG 001 2023	$ 52,050,000	1	34%	3
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	Selección abreviada de Menor Cuantía	SAMC 006-2023	$ 79,999,735	1,7	54%	7

ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	Selección abreviada de Menor Cuantía	SA-MC-132-2023	$ 112,479,000	1,5	62%	2

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIDA DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R. COBERTURA DE INT.
PROMEDIO	2,43	47,00%	4,25
MEDIA	2,03	45,81%	3,81
MEDIANA	1,70	54,00%	3,00

Los anteriores resultados fueron analizados aplicando medidas de tendencia como promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

2.2.1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **igual o mayor a 1,70** lo anterior de acuerdo a la mediana de la muestra analizada.

2.2.2. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**:

A partir de lo anterior se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 54%** lo anterior por cuanto es el valor que arrojó la mediana aplicada a la muestra, además, por cuanto es el valor que permite mayor pluralidad de oferentes.

2.2.3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**:

A partir del anterior análisis se exigirá una razón de cobertura de interés **igual o mayor a 3,0** lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado de la mediana aplicada a la muestra, además por cuanto es el número entero más cercano a los demás resultados de la muestra.

2.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS
				(≥)	(≥)
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Menor Cuantia	S.A-005-2024	$ 185,000,000	0,06	0,04
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	Menor Cuantia	SAMC-MV-009-2024	$ 44,000,000	0,10	0,10
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	Menor Cuantia	SAMC SG 001 2023	$ 52,050,000	0,01	0,01
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	Menor Cuantia	SAMC 006-2023	$ 79,999,735	0,13	0,05
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	Menor Cuantia	SA-MC-132-2023	$ 112,479,000	0,04	0,04

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIDA DE TENDENCIA	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
PROMEDIO	0,08	0,05
MEDIA	0,05	0,04
MEDIANA	0,06	0,04

2.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto a sus inversiones representada en el patrimonio registrado contable y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P)

A partir del anterior análisis el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad de la mediana del patrimonio **mayor a 0,06** lo anterior por cuanto es el número entero más cercano a los resultados de todas las medidas de tendencia aplicadas a la muestra.

2.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad de activos: utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional, por cada peso invertido en activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Ese indicador debe ser siempre menor o igual que al de la rentabilidad sobre el patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual al 0,04** lo anterior es acorde al resultado a la mediana aplicado a la muestra analizada.

3.0 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, EL TRABAJO INFANTIL Y LA EXPLOTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO, MEDIANTE JORNADAS PEDAGÓGICAS, SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, ORIENTACIÓN FAMILIAR Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS E IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO.

3.1 Identificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94132000	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
60105200	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA

3.1.1. Especificaciones técnicas

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista seleccionado debe tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Coordinador/a del proyecto. Profesional en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o áreas afines, con especialización o maestría en Ciencias Sociales, Estudios Culturales, Gestión Social o Gerencia de Proyectos. Experiencia profesional mínima de tres años y un año en coordinación de proyectos sociales de prevención o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Responsable del plan de trabajo, coordinación del equipo, articulación institucional, seguimiento de metas y entrega de informes	1	Profesional/mes
2	Profesional en Trabajo Social. Profesional en Trabajo Social, con experiencia mínima de dos años en el ejercicio profesional y un año en intervención familiar, comunitaria o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Responsable del trabajo con familias, el reconocimiento de redes de protección y la articulación con las rutas institucionales de atención.	1	Profesional/mes
3	Profesional en Derecho. Título profesional en Derecho, experiencia general mínima de dos años y específica de un año en derechos de infancia y adolescencia, prevención de violencias o rutas de restablecimiento de derechos. Responsable de desarrollar actividades pedagógicas sobre derechos, obligaciones de protección, mecanismos de denuncia y rutas de atención frente al reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación.	1	Profesional/mes

4	Dinamizador/a comunitario/a. Formación técnica o tecnológica, o experiencia demostrable en procesos comunitarios, con mínimo seis meses de experiencia. Responsable de la convocatoria, la comunicación con barrios y comunidades rurales, la organización de participantes y el acompañamiento operativo de las actividades.	1	mes
5	Producción audiovisual y piezas comunicativas. Producción de cuatro reels audiovisuales, incluidos guion, grabación, edición, subtítulos y entrega en formato vertical. Diseño de seis piezas gráficas digitales para divulgar mensajes de prevención del reclutamiento, trabajo infantil y explotación, derechos de la niñez y rutas de atención.	1	Lote
6	Material pedagógico de prevención y protección. Elaboración de 80 kits individuales. Cada kit incluirá cuaderno o libreta, paquete de hojas, lápiz, borrador, sacapuntas, caja de colores, marcadores y guía impresa sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, identificación de riesgos y rutas de protección.	80	Kit
7	Refrigerios para participantes. Suministro de 400 refrigerios individuales. Cada uno incluirá un sándwich o producto de panadería relleno con pollo, queso o huevo, una porción de fruta y una bebida individual de 250 a 300 ml, jugo o bebida láctea. Incluye empaque higiénico y transporte hasta el lugar de la actividad.	400	Unidad
8	Transporte fluvial y movilización rural. Servicio a todo costo con embarcación adecuada, motorista para desplazar al equipo y transportar materiales hacia las comunidades rurales programadas. La prestación deberá contemplar las rutas, los recorridos, la capacidad de la embarcación: entre 18 a 24 personas	1	Servicio

9	Alquiler de sonido y equipos audiovisuales. Alquiler de sistema de sonido, dos micrófonos y amplificación para las jornadas comunitarias y la socialización de resultados, de acuerdo con la programación. No incluye la producción de reels y piezas comunicativas del ítem 5	5	Jornada
10	Mobiliario y logística de jornadas. Suministro de montaje y recogida de hasta 100 sillas y cinco mesas por jornada cuando se requieran. Incluye alistamiento de los espacios y apoyo operativo. Las jornadas cubiertas seran 5	5	Servicio
11	Material impreso de prevención. Impresión de 800 folletos en tamaño carta o media carta con mensajes sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, prevención del reclutamiento, trabajo infantil, explotación, señales de alerta y rutas institucionales verificadas. Incluye entrega en el municipio	800	Unidad

3.1 .2 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Se deberá garantizar que los alimentos ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni aún el mismo día de su realización.
3. Velar por la seguridad, bienestar, integridad y salud del personal en todos los recorridos que sean necesarios, así como la alimentación y demás circunstancias que se deriven de la ejecución del objeto contractual y de las especificaciones técnicas exigidas.
4. Garantizar la idoneidad y disponibilidad del equipo de trabajo conforme a las actividades a realizar descritas en la ficha técnica .
5. Realizar la Producción audiovisual y piezas comunicativas. Producción de cuatro reels audiovisuales, incluidos guion, grabación, edición, subtítulos y entrega en formato vertical. Diseño de seis piezas gráficas digitales para divulgar mensajes de prevención del reclutamiento, trabajo infantil y explotación, derechos de la niñez y rutas de atención.
6. Realizar la entrega del material pedagógico de prevención y protección. Elaboración de 80 kits individuales. Cada kit incluirá cuaderno o libreta, paquete de hojas, lápiz, borrador,

sacapuntas, caja de colores, marcadores y guía impresa sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, identificación de riesgos y rutas de protección

7. Realizar la entrega del Informe final tanto en físico como en formato digital – Documento técnico de seguimiento y consolidación de resultados .
8. Contar y disponer en todo momento, bien sea en los trayectos de transporte (fluviales, terrestres, marítimos, etc.) con equipo de primeros auxilios médicos.
9. Garantizar, disponer y velar por el uso del chaleco salva vidas para cada persona al interior de las lanchas, canoas y en general cualquier otro medio de transporte marítimo o fluvial. El contratista responderá patrimonial, disciplinaria, fiscal y penalmente por cualquier daño y perjuicio derivado del incumplimiento de la presente obligación, sin que sea imputable al municipio.
10. Garantizar la idoneidad, calidad y el buen estado técnico y mecánico de los medios de transporte que serán utilizados, bien sea fluviales, marítimos o terrestres, así como de sus demás componentes, garantizando la seguridad de la población, y del demás personal. El contratista responderá patrimonial, disciplinaria, fiscal y penalmente por cualquier daño y perjuicio derivado del incumplimiento de la presente obligación, sin que sea imputable al municipio.
11. Contar con los permisos, licencias, autorizaciones y seguros obligatorios de los medios de transporte, entiéndanse lancha, bus, microbús, carro, moto, canoa, etc., requeridos por la ley y por las diversas autoridades, bien sea para el transporte fluvial, marítimo o terrestre. El contratista responderá patrimonial, disciplinaria, fiscal y penalmente por cualquier daño y perjuicio derivado del incumplimiento de la presente obligación, sin que sea imputable al municipio.
12. Garantizar y verificar la idoneidad, experiencia y preparación, además de la vigencia de licencias, permisos y demás de los conductores, tripulación y en general el personal encargado de conducir los medios de transporte bien sean fluviales, marítimos o terrestres. El contratista responderá patrimonial, disciplinaria, fiscal y penalmente por cualquier daño y perjuicio derivado del incumplimiento de la presente obligación, sin que sea imputable al municipio.
13. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
14. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades, valores y especificaciones solicitadas.
15. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
16. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
17. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato y entrega del suministro.
18. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.

19. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
20. Garantizar la calidad de los servicios y el funcionamiento de los bienes.
21. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
22. Contar con el Personal IDONEO Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
23. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
24. Realizar los pagos por concepto de seguridad social integral tanto del contratista así como los eventuales trabajadores empleados para el desarrollo del contrato. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
25. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.
26. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
27. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
28. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
29. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
30. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.
31. La preparación de los alimentos solicitados se debe realizar en el Municipio no se permite el traslado desde otros sitios.
32. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
33. Disponer de los elementos suficientes de primera calidad para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
34. Garantizar el buen estado, salubridad, higiene y calidad de los productos alimenticios que en desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados conforme las características, cantidades y especificidades indicadas.
35. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
36. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con atributos defectuosos en lo ateniente a factores de calidad de material, fabricación, funcionamiento o no cumplan con las condiciones exigidas por el Municipio.
37. Radicar las facturas de cobro por el suministro ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
38. Suscribir el acta de suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten ejecutar las actividades del contrato.

39. Tener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos fluviales, terrestres, etc.
40. El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para el alquiler solicitado en el sitio donde se solicite y de acuerdo con las necesidades requeridas en los eventos programados.
41. El contratista debe pautar en redes sociales según lo determine el supervisor
42. Exigir a los conductores que brinden un trato respetuoso a los pasajeros.
43. Exigir a sus conductores el cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito para transporte de pasajeros urbano y por carretera, así como lo relacionado en materia fluvial.
44. Estar en capacidad logística para cambiar el vehículo en caso de no cumplir con los estándares técnicos exigidos por el municipio o en caso de falla mecánica.
45. Tener comunicación, por telefonía celular o satelital, con los conductores.
46. Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito, fluvial, laboral, mecánica, ambiental, salud ocupacional.
47. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
48. Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
a. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad.

b. Esté uniformado y/o plenamente identificados con sus respectivos distintivos.

c. Tenga licencia de conducción y/o documento que acredite que el tripulante es apto e idóneo para su desempeño a bordo de una embarcación, así como las Licencias de Navegación con especialidad en transporte expedido por la Autoridad Marítima Nacional.

d. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los jóvenes y personas que utilicen servicio.

e. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir y/o dirigir vehículos.

f. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.

3.2. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** , desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre del 2026 .

3.3. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Mosquera – Nariño .

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto se encuentra respaldado por el CDP No 2**026000725** del 16 de Octubre del 2026 Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal .

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
NUMERO: **2026000725** FECHA: 16/oct./2026

SECRETARIA DE HACIENDA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO, A NOMBRE DE:

VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS C.C. - NIT: **00000001-8** CÓD 00001

CONCEPTO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA EL MUNICIPIO A REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, TRABAJO INFANTIL Y EXPLOTACIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA NARIÑO

OBSERVACION:
Nº DOCUMENTO:
UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -
VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Estampillas	60.000.000,00
		TOTAL $:	60.000.000,00

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00)** Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinador/a del proyecto. Profesional en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o áreas afines, con especialización o maestría en Ciencias Sociales, Estudios Culturales, Gestión Social o Gerencia de Proyectos. Experiencia profesional mínima de tres años y un año en coordinación de proyectos sociales de prevención o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Responsable del plan de trabajo, coordinación del equipo, articulación institucional, seguimiento de metas y entrega de informes	1	Profesional/mes	$ 5.000.000	$ 5.000.000

2	Profesional en Trabajo Social. Profesional en Trabajo Social, con experiencia mínima de dos años en el ejercicio profesional y un año en intervención familiar, comunitaria o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. Responsable del trabajo con familias, el reconocimiento de redes de protección y la articulación con las rutas institucionales de atención.	1	Profesional/mes	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	Profesional en Derecho. Título profesional en Derecho, experiencia general mínima de dos años y específica de un año en derechos de infancia y adolescencia, prevención de violencias o rutas de restablecimiento de derechos. Responsable de desarrollar actividades pedagógicas sobre derechos, obligaciones de protección, mecanismos de denuncia y rutas de atención frente al reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación.	1	Profesional/mes	$ 4.000.000	4.000.000
4	Dinamizador/a comunitario/a. Formación técnica o tecnológica, o experiencia demostrable en procesos comunitarios, con mínimo seis meses de experiencia. Responsable de la convocatoria, la comunicación con barrios y comunidades rurales, la organización de participantes y el acompañamiento operativo de las actividades.	1	mes	$ 3.700.000	$ 3.700.000
5	Producción audiovisual y piezas comunicativas. Producción de cuatro reels audiovisuales, incluidos guion, grabación, edición, subtítulos y entrega en formato vertical. Diseño de seis piezas gráficas digitales para divulgar mensajes de prevención del reclutamiento, trabajo infantil y explotación, derechos de la niñez y rutas de atención.	1	Lote	$ 4.600.000	$ 4.600.000

6	Material pedagógico de prevención y protección. Elaboración de 80 kits individuales. Cada kit incluirá cuaderno o libreta, paquete de hojas, lápiz, borrador, sacapuntas, caja de colores, marcadores y guía impresa sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, identificación de riesgos y rutas de protección.	80	Kit	$ 80.000	$ 6.400.000
7	Refrigerios para participantes. Suministro de 400 refrigerios individuales. Cada uno incluirá un sándwich o producto de panadería relleno con pollo, queso o huevo, una porción de fruta y una bebida individual de 250 a 300 ml, jugo o bebida láctea. Incluye empaque higiénico y transporte hasta el lugar de la actividad.	400	Unidad	$ 18.000	$ 7.200.000
8	Transporte fluvial y movilización rural. Servicio a todo costo con embarcación adecuada, motorista para desplazar al equipo y transportar materiales hacia las comunidades rurales programadas. La prestación deberá contemplar las rutas, los recorridos, la capacidad de la embarcación: entre 18 a 24 personas	1	Servicio	$ 5.000.000	$ 5.000.000
9	Alquiler de sonido y equipos audiovisuales. Alquiler de sistema de sonido, dos micrófonos y amplificación para las jornadas comunitarias y la socialización de resultados, de acuerdo con la programación. No incluye la producción de reels y piezas comunicativas del ítem 5	5	Jornada	$ 500.000	$ 2.500.000
10	Mobiliario y logística de jornadas. Suministro de montaje y recogida de hasta 100 sillas y cinco mesas por jornada cuando se requieran. Incluye alistamiento de los espacios y apoyo operativo. Las jornadas cubiertas seran 5	5	Servicio	$ 3.200.000	$ 16.000.000

11	Material impreso de prevención. Impresión de 800 folletos en tamaño carta o media carta con mensajes sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, prevención del reclutamiento, trabajo infantil, explotación, señales de alerta y rutas institucionales verificadas. Incluye entrega en el municipio	800	Unidad	$ 2.000	$ 1.600.000
Total					**$ 60.000.000**

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:
Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

a) Costos unitarios de los servicios a nivel regional conforme a las cotizaciones .
b) **Gastos conexos:** se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

Estampillas:

NOMBRE DEL IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
CERTIFICADOS Y PAPELERIA	1%
TASA PRODEPORTE	2%
RETEIVA SI GENERA	15 % DEL IVA

c) **Otros Gastos:** pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas. etc.

d) **Cotizaciones**

COTIZACIONES	NOMBRE	VALOR	ANEXOS
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL QUINDÍO - FUNDEAFRO QUINDÍO. NIT: 900.670.872-4	$ 60.000.000	(ver anexo dentro del proceso)
2	CONSTRUYENDO PACÍFICO S.A.S. NIT: 900683943-5	$ 61.000.000	(ver anexo dentro del proceso)
3	FUNDACIÓN ONG MALAMBO, NIT 900.279.630-3	$ 60.600.000	(ver anexo dentro del proceso)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 señala:

> ***Art. 2º.-*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> ***2.*** *Selección abreviada. (…)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

5.2. FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE MOSQUERA-NARIÑO** pagará del valor del contrato en un acta equivalente al 100% del valor del contrato, de conformidad con las actividades realizadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora. El acta final deberá ser autorizada y aprobada por la supervisión, para lo cual se acompañará de la factura respectiva y el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato..

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2021 y demás normas que los modifiquen complementen o sustituyan

PARAGRAFO SEGUNDO. En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por el Municipio para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Municipio y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

6.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad financiera	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad organizacional	Cumple – Rechazo
	Análisis de experiencia especifica	Cumple – Rechazo
	Análisis de equipo de trabajo	Cumple – Rechazo

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.		Si aplica	Si aplica
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica	Si aplica	Si aplica

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.		Si aplica	Si aplica
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.			Si aplica
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	Si aplica
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Formato de aceptación de riesgos del proceso y el contrato.	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes acreditaran su capacidad financiera de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. conde conste índice de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses capital de trabajo y patrimonio	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los proponentes acreditaran su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta conde conste Rentabilidad Del Patrimonio y Rentabilidad Del activo	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta conde conste la clasificación contractual para determinar experiencias tanto general como especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Experiencia especifica valorada sobre certificaciones contractuales registradas en el RUP	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.5 Equipo de trabajo

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos; sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de trabajo y propuesta económica. No obstante lo anterior, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

ÍTEM	ROL Y DEDICACIÓN EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**COORDINADOR/A DEL PROYECTO.** Responsable del plan de trabajo, coordinación del equipo, articulación institucional, seguimiento de metas y entrega de informes . Dedicación : 100%	Profesional en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o áreas afines, con especialización o maestría en Ciencias Sociales, Estudios Culturales, Gestión Social o Gerencia de Proyectos Experiencia profesional mínima de tres años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año en coordinación de proyectos sociales de prevención o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

2	**PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL**. Responsable del trabajo con familias, el reconocimiento de redes de protección y la articulación con las rutas institucionales de atención. Dedicación : 100%	Profesional en Trabajo Social con tarjeta profesional vigente Experiencia profesional mínima de dos años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año en intervención familiar, comunitaria o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
3	**PROFESIONAL EN DERECHO**. Responsable de desarrollar actividades pedagógicas sobre derechos, obligaciones de protección, mecanismos de denuncia y rutas de atención frente al reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación. Dedicación : 100%	Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente Experiencia profesional mínima de dos años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año de experiencia relacionada en derechos de infancia y adolescencia, prevención de violencias o rutas de restablecimiento de derechos.
4	**DINAMIZADOR/A COMUNITARIO/A.** Responsable de la convocatoria, la comunicación con barrios y comunidades rurales, la organización de participantes y el acompañamiento operativo de las actividades. Dedicación : 100%	Formación técnica o tecnológica en cual área. Experiencia mínima de Un años desde la expedición del diploma	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada en procesos comunitarios, con mínimo seis meses .

6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como CUMPLE jurídicamente, financiera y técnicamente, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el presente numeral y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje. La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1.FACTOR ECONÓMICO	Precio total de la propuesta	500
2.FACTOR TÉCNICO	Equipo de trabajo	396
3.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2
5. MIPYME		2
TOTAL, PUNTOS		**1000**

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

NOTA 2: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, EL MUNICIPIO deberá reducir, durante la evaluación de las ofertas, veinte puntos del total de los puntos establecidos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

6.2.1 Factor económico.

6.2.1.1 Puntuación por la propuesta económica

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que allegaron su oferta.

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				unión temporal. VER FORMATO ANEXO

6.2.1.2. Propuesta económica

El Municipio de Mosquera verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente pliego de condiciones, so pena de evaluar como NO CUMPLE.

- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con los materiales y equipo que tienen las especificaciones técnicas del Municipio de Mosquera. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

- El proponente debe tener en cuenta la ubicación, el nivel de dificultad en el acceso y los diferentes parámetros que inciden en el valor unitario establecido en la ficha técnica .

- Los precios unitarios descritos en la ficha técnica deben cubrir los gastos de materiales, servicios ,profesionales, transporte , y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los de administración, imprevistos y utilidades del contratista.

- Los precios unitarios se deberán aproximar por exceso y/o por defecto a pesos completos de la siguiente manera: Para decimales entre 0.01 y 0.49 no se cambia el último dígito entero del precio, y para decimales entre 0.50 y 0.99 se aproxima al dígito superior del precio.

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.

- El proponente deberá discriminar el IVA, . Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.

El Municipio de Mosquera sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción centesimal del peso sea igual o superior a 0.50 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción centesimal del peso sea inferior a 0.50 se aproximará por defecto al número entero del peso.

- Sin embargo, si el valor corregido de la propuesta difiere en un (1%) o más, por exceso o por defecto del valor nominal de la propuesta, la propuesta será rechazada.

6.2.1.3. Método de evaluación de la oferta económica

Media geométrica con presupuesto oficial

Se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(1+n)]{PO * P1 * P2 *..* Pn}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

6.2.1.4. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial (500 PUNTOS)

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 400 - \left[\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right) * 1000\right]$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.3 Equipo de trabajo (396) puntos:
Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

ÍTEM	ROL Y DEDICACIÓN EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**COORDINADOR/A DEL PROYECTO.** Responsable del plan de trabajo, coordinación del equipo, articulación institucional, seguimiento de metas y entrega de informes . Dedicación : 100%	Profesional en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o áreas afines, con especialización o maestría en Ciencias Sociales, Estudios Culturales, Gestión Social o Gerencia de Proyectos Experiencia profesional mínima de tres años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año en coordinación de proyectos sociales de prevención o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
2	**PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL**. Responsable del trabajo con familias, el reconocimiento de redes de protección y la articulación con las rutas institucionales de atención. Dedicación : 100%	Profesional en Trabajo Social Experiencia profesional mínima de dos años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año en intervención familiar, comunitaria o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

3	**PROFESIONAL EN DERECHO**. Responsable de desarrollar actividades pedagógicas sobre derechos, obligaciones de protección, mecanismos de denuncia y rutas de atención frente al reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación. Dedicación : 100%	Profesional en Derecho Experiencia profesional mínima de dos años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año de experiencia relacionada en derechos de infancia y adolescencia, prevención de violencias o rutas de restablecimiento de derechos.
4	**DINAMIZADOR/A COMUNITARIO/A.** Responsable de la convocatoria, la comunicación con barrios y comunidades rurales, la organización de participantes y el acompañamiento operativo de las actividades. Dedicación : 100%	Formación técnica o tecnológica en cual área. Experiencia mínima de Un años desde la expedición del diploma	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada en procesos comunitarios, con mínimo seis meses .

Para cada uno de los profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios cuando aplique a su profesión .
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada[4].
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

El proponente que no acredite el perfil mínimo exigido (con los anteriores documentos) obtendrá 0 puntos por el factor de selección "EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO**"**,

[4] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

acreditándose lo anterior conforme a lo exigido el proponente obtendrá **146 puntos** y podrá obtener puntaje adicional así:

PERFIL ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO			
Cumplimiento de los perfiles mínimos del equipo de trabajo			***250***
COORDINADOR/A DEL PROYECTO. Responsable del plan de trabajo, coordinación del equipo, articulación institucional, seguimiento de metas y entrega de informes . Dedicación : 100%	Profesional en Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o áreas afines, con especialización o maestría en Ciencias Sociales, Estudios Culturales, Gestión Social o Gerencia de Proyectos Experiencia profesional mínima de tres años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año en coordinación de proyectos sociales de prevención o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.	**50** puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de **100 puntos**
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL. Responsable del trabajo con familias, el reconocimiento de redes de protección y la articulación con las rutas institucionales de atención. Dedicación : 100%	Profesional en Trabajo Social Experiencia profesional mínima de dos años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año en intervención familiar, comunitaria o protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.	**25** puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de **50 puntos**
PROFESIONAL EN DERECHO. Responsable de desarrollar actividades pedagógicas sobre derechos, obligaciones de protección, mecanismos de	Profesional en Derecho Experiencia profesional mínima de dos años desde la expedición del diploma .	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada con un año de experiencia relacionada en derechos de infancia y adolescencia, prevención de violencias o rutas de restablecimiento de derechos.	**25** puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de **50 puntos**

denuncia y rutas de atención frente al reclutamiento, el trabajo infantil y la explotación. Dedicación : 100%			
DINAMIZADOR/A COMUNITARIO/A. Responsable de la convocatoria, la comunicación con barrios y comunidades rurales, la organización de participantes y el acompañamiento operativo de las actividades. Dedicación : 100%	Formación técnica o tecnológica en cual área. Experiencia mínima de Un años desde la expedición del diploma	Ejecución de mínimo un contrato con entidad pública o privada en procesos comunitarios, con mínimo seis meses .	**25** puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de **50 puntos**

La documentación presentada para acreditar el puntaje adicional, deberá cumplir las condiciones expuestas para acreditar la experiencia del equipo mínimo.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar las actividades descritas en la ficha técnica .

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor o interventor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil

como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

6.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo especifico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 150 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

6.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

6.7 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME: (2 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

6.7 Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas sucesivas y excluyentes señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador el proponente que saque la balota con el número más alto.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL COMTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRTACION

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los siguientes amparos, con forme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto1082 de 2015;

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1 Garantía de cumplimiento

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

1).- CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

2). CALIDAD DEL SERVICIO de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

3).- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

4).- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUTAL: Equivalente a doscientos (200 SMLMV): Que cubrirá al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 20 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicios es favorable emplear profesionales , suministro e insumos de origen nacional.

Firmado en el municipio de Mosquera, a los 03 días del mes de Noviembre de 2026.

Original Firmado
DERMI FRANCISCO CORTEZ PAREDES
Secretario de Desarrollo Social

Gestión documental
Proyectó. Dermi Francisco Cortes Paredes
Aprobó: Dermi Francisco Cortes Paredes
Revisó aspectos jurídicos: Jovanna Angélica Peña Ibarra
Asesora jurídica Externa